

## Despacho del Alcalde



DECRETO No. 213

### POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTAN UNAS RENUNCIAS Y SE HACE UNOS NOMBRAMIENTOS EN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

#### EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las indicadas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017, que modifico el decreto 1083 de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo indicado en el literal d) numeral 2 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son atribuciones del alcalde: ... "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que asi mismo por disposición de la ley 136 de 1994 artículo 91 numeral 2 y el Decreto 1083 de 2015, dentro de las funciones del Alcalde como primera autoridad administrativa se contemplan las concernientes a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos de nombramiento y remoción como también los de creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la Administración central.

Que el Decreto 648 de 2017, por cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en el capítulo primero Artículo 2.2.5.1.2 reitera la facultad nominadora que la Ley concede al Alcalde y en su Artículo 2.2.5.1.3 ordena que los nombramiento que realice la primera autoridad administrativa del municipio se hagan mediante decreto.

Que el Decreto 648 de 2017 en su CAPÍTULO 3 al establecer las FORMAS DE PROVISIÓN DE EMPLEO indica "Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que las siguientes personas presentaron su renuncia irrevocable al cargo que ocupan el dia 18 de septiembre de 2020 y que por tal motivo ante esta situación le corresponde a la primera autoridad administrativa decidir sobre la renuncia de los funcionarios que desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción y realizar los nombramientos para proveer las vacantes definitivas y las vacantes temporales de los empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del distrito de Barrancabermeja.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por los empleados públicos vinculados laboralmente con la entidad territorial para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción y ordenar su desvinculación asi:

Aceptar la renuncia presentada por la Dra ADRIANA MILENA QUINTERO ESCALANTE identificada con Cedula de Ciudadanía N. 63.503.022 de Bucaramanga, quien se desempeñaba como Asesor de Despacho código 105, Grado 02. y ordenar la desvinculación laboral .

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 1000 - 1007



# Despacho del Alcalde



213

Aceptar la renuncia presentada por la dra MALGARETH SANCHEZ MARMOL identificada con Cedula de Ciudadanía N. 65.509.712 de Bucaramanga, quien se desempeñaba como Profesional universitario código 219 grado 4 y ordenar la desvinculación laboral.

Aceptar la renuncia presentada por el **Dr JORGE ALBERTO MORALES SUAREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N. 91.440.487 de Barrancabermeja, quien se desempeñaba como Profesional especializado código 222 grado 4 y ordenar la desvinculación laboral.

Aceptar la renuncia presentada por la comunicadora SOLANYE BAÑOS SIERRA identificada con Cedula de Ciudadanía N. 63.563.074 de Bucaramanga quien se desempeñaba como Profesional especializado código 219 grado 3 y ordenar la desvinculación laboral.

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el fin de proveer las vacancias definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción, vincúlese laboralmente al siguiente personal con nombramiento en titularidad a las siguientes personas:

Nombrar a la Dra MALGARETH SANCHEZ MARMOL identificada con Cedula de Ciudadanía N. 65.509.712 de Bucaramanga en el cargo de Profesional Especializado Centro de Convivencia Ciudadana Código 222 Grado 04

Nombrar al **Dr JORGE ALBERTO MORALES SUAREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N. 91.440.487 de Barrancabermeja, en el cargo de ASESOR DE DESPACHO Código 105 Grado 02

Nombrar al **DR ALVARO LOPEZ ZABALA** identificado con C.C. N. 79.338.866 expedida en Barrancabermeja en el cargo de Profesional Universitario Familias en Acción Código 219 Grado 04

Nombrar a la comunicadora **SOLANYE BAÑOS SIERRA** identificada con Cedula de Ciudadanía N. 63.563.074 de Bucaramanga en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04.

Nombrar a la Doctora NATALIA VARGAS DAZA identificada con C.C. N. 1.017.165.956 de Mede\( \text{Min} \) en el cargo de Profesional especializado c\( \text{o}\)digo 222 grado 3.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y el nombramiento causará efectos jurídicos y fiscales con la posesión por tratarse de un acto administrativo complejo.

ARTICULO CUARTO: La posesión se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del nombrado, actuación que corresponde a la Secretaria General de conformidad con lo indicado en el decreto 1083 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barrancabermeja el día, **2 1** SEP 2020 .FONSØ EL JACH MANRIQUE ALCALDE DISTRITAL NOMBRE FUNCIONARIO FIRMA **FECHA** LISS MARGGIORIE REYES Proyecto y revisó Septiembre de **BOLAÑOS** - Profesional 2020 Especializado-Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

> www.barrancabermeja.gov.co Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 1000 - 1007

Escaneado con CamScanner